

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la	Ciudo	ad de	Guat	emala,	siendo	las _	<u> 10 </u>	horas	con	<u>05</u>
					de dos					
carret	era a	El Salv	vador,	Centro	Corpo	rativo	Mux	dal, To	orre C	este,
Oficino	a 1101	, NOTIF	IQUÉ I	a(s) reso	olución(	(es) CN	IEE-2	55-201	<b>2</b> de f	echa
treinta	de d	octubre	de (	dos mil	doce,	dicta	da p	oor la	COM	ISIÓN
NACIO	DNAL	DE EN	ERGÍA	ELÉCTR	RICA, a	Empre	esa c	le Tran	smisió	n del
Norte,	S.A.,	por m	edio d	de céd	ula de	notific	ació	n que	entre	go a
		ور	HT	HELLER	20		, q	uien de	e ente	erado
SI ( <u>~</u> )	) – NO	() fi	rma. [	OOY FE.						

(f)/Notificado

Doc.: CMEE-255-20/2 Exp.: GTPN-93-12 comision nacional de energia electrica Procurador - Notificador

OBOUD Palala (f) Notificador



4ª. AV. 15-70 ZONA 10; EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a> FAX (502) 2321-8002

# RESOLUCIÓN CNEE-255-2012 Guatemala, 30 de octubre de 2012 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión...".

#### **CONSIDERANDO:**

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 22 de agosto de 2012 Empresa de Transmisión del Norte, Sociedad Anónima, presentó solicitud de aprobación de los estudios eléctricos de flujo de carga y cortocircuito para el Proyecto de Transporte INNOVACIÓN NOROCCIDENTE.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió dictamen identificado como GTPN-DictamenEE-365, mediante el cual concluyó que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del Proyecto de Transporte INNOVACIÓN NOROCCIDENTE de Empresa de Transmisión del Norte, Sociedad Anónima puedan ser aprobados. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,



4ª, AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a> FAX (502) 2321-8002

emitió opinión, mediante el GJ-Dictamen-5750, indicando que es procedente aprobar los estudios eléctricos del proyecto ya identificado.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

#### **RESUELVE:**

- 1. Aprobar los estudios eléctricos del "Proyecto de Transporte INNOVACIÓN NOROCCIDENTE", presentados a esta Comisión por Empresa de Transmisión del Norte, Sociedad Anónima; dicho proyecto consiste en:
  - 1.1 Subestación de transformación ETN I, con un transformador de 15 MVA y relación de transformación 13.8/69kV.
  - 1.2 Subestación de transformación ETN II, con tres (3) transformadores de 15 MVA y relación de transformación 13.8/69 kV.
  - 1.3 Subestación de maniobras San Mateo Ixtatan, que secciona la línea de transmisión que interconecta las subestaciones de San Juan Ixcoy y Barillas.
  - 1.4 Una línea de transmisión operando en 69 kV compuesta de dos tramos, uno de aproximadamente 26.1 km de longitud y el otro de aproximadamente 6.5 km de longitud.
- 2. La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado será mediante el seccionamiento a la línea de transmisión que interconecta las subestaciones San Juan Ixcoy y Barillas. El Proyecto se encuentra ubicado en el departamento de Huehuetenango. Se estima que el proyecto entrará en operación en diciembre de 2016.
- 3. Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto de transporte denominado Proyecto de Transporte Innovación Noroccidente, la entidad Empresa de Transmisión del Norte, Sociedad Anónima deberá:
  - 3.1 Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -
  - **3.2** Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el Transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente.
  - 3.3 Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para su correcto funcionamiento durante su operación con la finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.
  - 3.4 Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación Operativa del Administrador del Mercado Mayorista.



4° AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a> FAX (502) 2321-8002

- 4. La presente aprobación tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
- 5. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, es para que la entidad Empresa de Transmisión del Norte, Sociedad Anónima, presente solicitud de autorización respectiva ante el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
- **6.** La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, en ningún momento confiere derecho alguno al solicitante para la utilización de bienes de dominio público.

**NOTIFÍQUESE.-**

Licenciada Carpaen Urizan Hernández

Résidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova Directora

icenciado Juan Rafael Sanchez Corfé

e¢retario General

Lic. Juan Rafael Sanchez Cortés
Socretario General

Comisión Nacional de Energia Eléctrica